

ANAC AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL EXAMEN CON EXAMINADOR DESIGNADO.	
DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL	DLP	Página: 1/5

1. Objetivo

El presente procedimiento establece el trámite dirigido a los postulantes que deseen obtener una licencia y/o habilitación, como a los examinadores designados encargados de presentar los exámenes de conocimiento y/o pericia posteriores a la toma del mismo.

Se aplica a todos los trámites vinculados con licencias y habilitaciones aeronáuticas otorgadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), conforme a lo establecido en las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC).

2. Alcance

Este procedimiento alcanza a todos los solicitantes y examinadores designados involucrados en procesos de obtención, renovación, convalidación o conversión de licencias y/o habilitaciones aeronáuticas, conforme a lo establecido en las RAAC y demás normativa vigente.

3. Referencias reglamentarias

Decreto 816/2024 - REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES DE LA AVIACIÓN CIVIL.

RAAC Parte 61: Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.

RAAC Parte 63: Licencias para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos.

RAAC Parte 65: Licencias para Personal Aeronáutico Excepto Miembros de la Tripulación de Vuelo.

RAAC Parte 141 Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC).

RAAC Parte 142 Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC).

RAAC Parte 147 Centros de Instrucción de Mecánicos.

Procedimientos aprobados por la ANAC.

4. Definiciones

Competencia: Capacidad demostrada para aplicar conocimientos, habilidades y actitudes en el desempeño eficaz de tareas bajo condiciones específicas.

Convalidación: Reconocimiento por parte de un Estado de una licencia emitida por otro Estado contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sin emitir una nueva licencia propia.

Conversión: Proceso mediante el cual un Estado otorga una licencia nacional basándose en una licencia extranjera válida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Examen de conocimiento: Evaluación teórica que determina el dominio conceptual del postulante sobre principios, regulaciones, procedimientos y conocimientos técnicos aplicables.

Examen de pericia: Evaluación práctica mediante la cual se verifica la capacidad del solicitante para ejecutar tareas o maniobras específicas bajo condiciones establecidas.

ANAC AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL EXAMEN CON EXAMINADOR DESIGNADO.	
DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL	DLP	Página: 2/5

Examinador designado: Persona autorizada y designada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que actuará como autoridad delegada, para realizar las pruebas de pericia y verificaciones de competencia, para la emisión de licencias y habilitaciones requeridas.

Habilitación: Autorización asociada a una licencia, que especifica atribuciones, condiciones o restricciones del titular.

Licencia: Documento oficial emitido por la ANAC que acredita la especialidad aeronáutica del titular y las funciones que puede desempeñar.

Solicitante: Persona que presenta una solicitud para obtener una licencia o una atribución que se indicara en una licencia.

TAD: Trámites a Distancia, plataforma digital utilizada para la presentación y gestión de expedientes ante la ANAC.

GDE: Sistema de Gestión Documental Electrónica utilizado por la Administración Pública Nacional.

5. Responsables:

5.1 El Solicitante.

Es responsable de:

Contactar a un Examinador Designado autorizado por la ANAC, a fin de coordinar la toma del examen de conocimiento y/o pericia.

Acordar con el examinador la fecha, el lugar y toda la documentación requerida de acuerdo a la normativa vigente.

5.2 El Examinador Designado.

Es responsable de:

Ejercer sus funciones en cumplimiento de la normativa dictada por la Autoridad Aeronáutica.

Explicar al solicitante el proceso de toma de examen y la documentación necesaria.

Controlar que la documentación a presentar por el solicitante, cumple la normativa para la licencia y/o habilitación que solicita.

Utilizar los modelos de evaluaciones que disponga la ANAC.

Confeccionar todas las listas de verificación, como también emitir un informe final.

Notificar a la Dirección de Licencias al Personal, con una antelación mínima de cinco (5) días, la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el examen de vuelo a su cargo.

Iniciar el expediente por medio de la plataforma TAD, incorporando la documentación requerida en la normativa vigente.

ANAC AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL EXAMEN CON EXAMINADOR DESIGNADO.	
DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL	DLP	Página: 3/5

Mantenerse actualizado respecto de la normativa vigente emitida por la ANAC.

Acordar con el solicitante la fecha, el lugar y la documentación mínima requerida de acuerdo a la normativa vigente.

Otorgar la licencia temporal - provisoria - y/o la definitiva en nombre de la ANAC.

5.3 La Dirección de Operaciones de Aeronaves (DOA).

Es responsable de:

Mantener actualizado, elaborar y aprobar los distintos tipos de exámenes de pericia, estándares de vuelo y/o toda la documentación necesaria para poder llevar adelante la toma de examen.

Emitir informe técnico sobre el examen realizado a solicitud de la Dirección de Licencias al Personal (DLP).

5.4 El Departamento de Registro de Licencias – Dirección de Licencias al Personal (DLP).

Es responsable de:

la emisión de la licencia y/o habilitación a solicitud del examinador designado, si correspondiere.

Requerir la intervención de la DOA a través de GDE, en todos los casos que considere necesario.

Notificar mediante TAD al examinador designado, todo error u omisión que le sea imputable con el fin de que subsane lo observado.

6. Desarrollo del procedimiento

6.1 Solicitud para la Toma de Examen por parte del solicitante

Una vez finalizada la instrucción reconocida (cuando corresponda) en un Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) o un Centro de Entrenamiento Aeronáutica Civil (CEAC) certificado y el solicitante esté en condiciones de rendir el examen de pericia, éste se deberá contactar con un Examinador Designado que se encuentre registrado en la página oficial de la ANAC.

El examinador explicará el procedimiento de evaluación correspondiente (conocimiento y pericia) y los requisitos aplicables. El solicitante deberá remitirle toda la documentación solicitada, asegurando su claridad y legibilidad.

6.2 Recepción y control de documentación por parte del examinador designado

El examinador deberá verificar que la documentación presentada por el postulante esté completa y de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa vigente, debiendo completar con las listas de verificación correspondientes.

ANAC AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL EXAMEN CON EXAMINADOR DESIGNADO.	
DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL	DLP	Página: 4/5

A modo orientativo, se detalla la documentación que puede requerirse:

- Formulario de solicitud de licencia firmada por el postulante.
- Certificado Médico Aeronáutico (CMA) vigente.
- Constancia de estudios secundarios completos, si corresponde.
- Autorización de los responsables legales en caso de ser menor de edad de acuerdo a la licencia a solicitar.
- Certificado de aprobación del curso teórico (emitido por el CIAC).
- Libro de vuelo que acredite las horas exigidas para la licencia y/o habilitación solicitada.

Notas 1: Los requisitos específicos para cada licencia se encuentran establecidos en las RAAC 61 y en los procedimientos aprobados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

Notas 2: Los modelos de exámenes están disponibles en la página oficial de ANAC.

7. Inicio del expediente por parte del examinador por medio de la plataforma por TAD (<https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>)

Una vez verificada la documentación por parte del examinador y tomado el examen de vuelo, el examinador deberá iniciar el trámite mediante TAD – Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo, utilizando la siguiente carátula:

Nombre, Apellido y CUIL del solicitante a obtener la licencia – Examen de Conocimiento o Pericia – [Tipo de Licencia Solicitada]

El examinador deberá adjuntar:

Nota dirigida al Departamento Registro de Licencias dependiente de la Dirección de Licencias al Personal, indicando tipo de examen, datos del alumno, lugar, fecha y resumen de la documentación presentada.

Toda la documentación del solicitante en formato digital y legible.

Examen completo (teórico o práctico), según corresponda.

Lista de verificación correspondiente a la licencia y/o habilitación solicitada firmada por el examinador designado.

Una vez finalizada la carga de la documentación, el expediente deberá ser enviado a la ANAC para la prosecución del trámite.

6.5 Recepción y control por parte del Departamento de Registro de licencias

El Departamento de Registro de Licencias recibirá el expediente a través del sistema GDE y verificará que toda la documentación presentada esté completa y sea legible.

Si la documentación es correcta y cumple con la normativa vigente, el Departamento procederá a emitir la licencia con la firma del examinador designado, quien cuenta con la delegación de "Autoridad Delegada" conforme al artículo 2º ter del Código Aeronáutico.

Una vez emitido el certificado de idoneidad y previa notificación por TAD al usuario, el Departamento archivará la documentación presentada por el examinador designado, siguiendo los procedimientos internos correspondientes.

En caso de detectarse errores u omisiones, se notificará al usuario y al examinador designado a través de TAD, detallando las observaciones que deberán ser corregidas.

Si se requiere la intervención de otras áreas, se realizarán las comunicaciones pertinentes mediante GDE, las cuales deberán ser respondidas mediante un informe técnico.

La ANAC podrá en cualquier momento fiscalizar al examinador designado en sus funciones delegadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACION DEL EXAMEN CON EXAMINADOR DESIGNADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.